



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 032 -2012-SGP

Lima, 26 de marzo del 2012

VISTO:

El Memorandum N° 92-2012-SGP de fecha 14 de Marzo de 2012, de la Secretaría General Permanente, sobre modificación del Comité de Control Interno del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 134-2011-SGP de fecha 18 de noviembre de 2012, la Secretaría General Permanente designó a los integrantes que conforman el Comité de Control Interno del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, entre los cuales se consideró al ex Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Econ. Daniel Romero Rospigliosi, habiendo designado el Comité Directivo como nuevo Jefe de dicha Oficina al Ing. César Eduardo Alvis Tafur;

Que, mediante la Ley N° 28716 se dictó la Ley de Control Interno de las Entidades del estado, habiéndose dictado la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprueba la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, las cuales establecen que el Comité de Control Interno tiene por objeto, establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los Sistemas Administrativos y Operativos, con acciones y actividades de Control Previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, atendiendo las citadas normas, la Secretaría General Permanente, ante los cambios dados en la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Memorando N° 92-2012-SGP de fecha 14 de marzo del 2012, propone la incorporación del Ing. César Eduardo Tafur Alvis en el Comité Interno de Control en lugar del Econ. Daniel Romero Rospigliosi, manteniendo en dicha conformación a los demás miembros de dicho Comité;

Estando a lo señalado en el Memorando N° 92-2012-SGP de la Secretaría General Permanente, contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 del 03 de setiembre de 1996;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Control Interno del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que depende de la titular de la institución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- CPC. Cármen Sandoval Saberbein (Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas (Presidenta).
- Ing. César Eduardo Alvis Tafur (Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto) – Secretario.
- Dra. Mónica Ivette Pinto Lagos (Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica) – miembro.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las resoluciones y demás actos administrativos anteriores, que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados, con conocimiento de las diferentes dependencias institucionales, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

